

Viernes, 7 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Acuerdo Pleno asistencias y dedicación parcial.

PRIMERO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción y estará vigente hasta que se adopte otro que lo modifique y siempre que se sigan desempeñando realmente las funciones inherentes a dicho cargo

—El cargo de Alcalde-presidente. Dedicación parcial 75%, percibirá una retribución anual bruta de 22.869,00 €. incrementada anualmente en la misma cuantía que el Estado acuerde para los/as empleados/as públicos/as.

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

ACUERDO SOBRE FIJACIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.

PRIMERO. Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias:

Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

- Pleno del Ayuntamiento: 70 €/sesión.

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.



Viernes, 7 de julio de 2023

Lo que se hace público, en aplicación del art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Botija, 28 de junio de 2023
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE

